



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E48-2025-4843-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Alba Leticia Prado, DNI N° 23.140.146, en virtud a que por Resolución N° 697/25 del Instituto del Deporte Chaqueño, se le asignaron las acciones del Departamento Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas, dependiente de la Dirección Deporte Federado, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que la Bonificación por Título (20,5%) que percibe la agente interesada, según Resolución N° 1035/15-IDCH, deberá calcularse en base al cargo subrogado, mientras dure dicha subrogancia;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del dictado del instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alba Leticia Prado, DNI N° 23.140.146, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 656/2012, en el Programa 11- Promoción del Deporte –Subprograma 1 –Deporte Federado - actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 13-00- Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento de Asistencia y Liquidación de Haberes a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos dependientes del Instituto del Deporte Chaqueño, a la agente Alba Leticia Prado, DNI N° 23.140.146, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016-00- profesional 7- grupo 7 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas”, del Programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Deporte Federado- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 13-00- Departamento Fortalecimiento y Apoyo Institucional a Entidades Deportivas- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo, la Bonificación por Título (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.- .

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

